



DECRETO ALCALDICIO N°059

LITUECHE, 15 de Enero de 2021

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°100 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo n°26 de la sesión ordinaria n°116 de fecha 12 de febrero del 2020, que el Honorable Concejo municipal aprueba la modificación Convenio de transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N°344 de fecha 26 de febrero del 2020, que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020, entre la Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Desarrollo Social.
- La Resolución Exenta N° 1239, de fecha 21 de Diciembre de 2020, que Aprueba la Modificación Presupuestaria de Convenio de Transferencias de Recursos" Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2020", que permite la contratación de Encuestador los meses de Enero y Febrero 2021.
- Que, el Municipio tiene la necesidad de contratar Encuestador para programa RSH, mediante trato directo por los meses Enero y Febrero del año 2021.
- El Certificado de Disponibilidad de Enero de 2021 emitido por el DAF.
- El Decreto N° 1649 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que Aprueba el Presupuesto de la Gestión año 2021.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N° 10 numero 7 letra J. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°567 de fecha 09 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y fija subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación de Encuestador para Programa Registro Social de Hogares, por los meses de Enero y Febrero del año 2021.
- 2.- GIRESE Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Leticia Abarca Palma, RUT ~~18.078.813.R~~, por un monto de \$978.750 (novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido., que serán canceladas en dos cuotas iguales de \$ 489.375.-
- 3.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- IMPUTESE el gasto al Presupuesto Municipal, "Programa Registro Social del Hogares 2020"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)
CSM/ACB/RPV/YMM/ecn
Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones

SARAH SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal